



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de junio de 2025
TR. N.º 0382-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0382-2025-R-UNALM. - La Molina, 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO: La Comunicación N.º OP/1069/2025, de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento, solicita formalizar la modificación de los Formularios Únicos de Trámite (F.U.T) de uso obligatorio en el inicio de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Resolución N.º 0678-2024-R-UNALM, de fecha 05 de setiembre de 2024, se aprobó la modificación de los Formularios Únicos de Trámite (FUT) que se citan a continuación: **SG-002, SG-003, SG-004 y SG-005**, los cuales son de uso obligatorio por parte de los administrados en el inicio de los procedimientos administrativos a cargo de la Oficina de Secretaría General, contenidos en el TUPA de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44º de la Ley 30220, Ley Universitaria, *“las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación”*. Asimismo, en su artículo 45º dispone que *“la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas”*; Que, mediante Decreto Supremo N.º 010-2021-MC, se aprobaron los *“Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en las entidades públicas”* cuya finalidad es facilitar el diálogo intercultural y la construcción de información estadística que oriente el diseño implementación y evaluación de las políticas públicas que tomen en cuenta las características culturales con enfoque de género de la población étnica diversa que se atiende; Que el artículo primero de la Resolución Directoral N.º 00007-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU, de fecha 08 de mayo de 2025, resuelve incorporar los campos de *“ETNIA”, “LENGUA_MAT”, “AUTOIDENTIFICACION_DECLARADA”, y “FUENTE_DATOS_ETNICOS”* al Anexo 4 - *“Manual de instrucciones del llenado del Padrón de Registros”* del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos; Que, de acuerdo con el artículo cuarto de la precitada Resolución, las universidades, cuentan con un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, para adecuarse al Anexo 4 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, denominado *“Manual de Instrucciones del llenado del Padrón de Registro del Reglamento”*; Que, mediante C.2025-0427-SG-UNALM, el Secretario General de la UNALM, informa que ha procedido a modificar los Formularios Únicos de Trámite (F.U.T.): SG-002 (Formulario de Datos para Grado de Bachiller), SG-003 (Formulario de Datos para Título Profesional), SG-004 (Formulario de Datos para Grado de Maestro) y SG-005 (Formulario de Datos para Grado de Doctor), contenidas en la Resolución N.º 0678-2024-R-UNALM y remite la Resolución N.º 00007-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU, que sustenta la actualización de los mismos; Que, de acuerdo con el artículo 43º, numera 43.1, del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, *“Ley de Procedimiento Administrativo General”* establece que, *“todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende entre otros, los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo, no debiendo emplearse para la exigencia de requisitos adicionales”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de junio de 2025
TR. N.º 0382-2025-R-UNALM

-2-

Que, el artículo 165°, numeral 165.1, del mencionado Decreto Supremo establece que “*las entidades disponen del empleo de formularios de libre reproducción y distribución gratuita, mediante los cuales los administrados, o algún servidor a su pedido, completando datos o marcando alternativas planteadas proporcionan la información usual que se estima suficiente, sin necesidad de otro documento de presentación*”; Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Modernización y Estadística de la Oficina de Planeamiento, mediante Informe Técnico N.º 021-2025-UME-OP/UNALM y en mérito a los argumentos antes expuestos, es procedente autorizar la modificación de los Formularios Únicos de Trámite (F.U.T): SG-002 (Formulario de Datos para Grado de Bachiller) SG-003 (Formulario de Datos para Título Profesional), SG-004 (Formulario de Datos para Grado de Maestro) y SG-005 (Formulario de Datos para Grado de Doctor), de uso obligatorio en el inicio de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al señor rector, en el artículo 62 de la Ley Universitaria y artículo 106° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina; y, con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la modificación de los Formularios Únicos de Trámite (F.U.T.) que se citan a continuación, los cuales son de uso obligatorio por parte de los administrados en el inicio de los procedimientos administrativos a cargo de la Oficina de Secretaría General contenidos en el TUPA, de la Universidad Nacional Agraria La Molina, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución:

- ❖ Formulario: SG-002 - Formulario de Datos para Grado de Bachiller.
- ❖ Formulario: SG-003 - Formulario de Datos para Título Profesional.
- ❖ Formulario: SG-004 - Formulario de Datos para Grado de Maestro.
- ❖ Formulario: SG-005 - Formulario de Datos para Grado de Doctor.

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Secretaría General, queda encargada de la publicación de la presente resolución, en el portal del Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente su difusión se realizará a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el portal institucional de la entidad, UNALM (www.lamolina.edu.pe), sin perjuicio de la difusión a través de otros medios. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

c.c.: OCI,R,OAJ,DIGA,UMyE,OPL